

actuaciones la Legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación.

En Prueba de Conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados."

Lo que se hace público para general conocimiento.
Melilla, 17 de Marzo de 2003.
El Secretario Técnico.
Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y MUJER
PUBLICACIÓN

656.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2003, acordó aprobar el convenio que a continuación se transcribe, facultando al Excmo. Sr. D. Joaquín González Molero para su firma.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD FUTURO JOVEN, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DIRIGIDO A LA DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES, RECURSOS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA JUVENTUD.

En Melilla, a 1 de marzo de 2003

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín González Molero, Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra D. Alfonso Manuel Caparrós Jiménez, con DNI 45.295.244 X, Presidente de la entidad FUTURO JOVEN, con domicilio en Melilla, C/. Tte. Casaña, 35, 2º B - 3, con CIF G 52006459.

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El artículo 48 de la Constitución Española establece que "Los poderes públicos

promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural", en tanto que el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala entre los objetivos básicos con los que las instituciones de la Ciudad ejercerán sus poderes el de "facilitar la participación de los melillenses en la vida política, económica, cultural y social de Melilla"; habiendo asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de Juventud por virtud del RD 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Asistencia Social.

SEGUNDO.- Por su parte los fines de la Asociación FUTURO JOVEN son, según el artículo 2 de sus estatutos:

1. Difundir información que parta de Europa para el sector juvenil melillense.
2. Informar, a través de distintos medios (información directa, publicaciones...), al sector juvenil de actividades, alternativas de ocio
3. Fomentar la participación de los jóvenes, proporcionándoles una experiencia educativa no formal y de aprendizaje intercultural, facilitando su integración y participación activa en la sociedad reforzando su espíritu de solidaridad e intercambios de experiencias.
4. Promocionar los intercambios interculturales nacionales y transnacionales de jóvenes melillenses.

En base a lo anterior, y considerando el interés social que reviste el establecimiento de canales de información juvenil e instrumentos dinamizadores y favorecedores del acceso de la juventud melillense al conjunto de recursos disponibles que se le ofrecen, la Excmo. Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad FOREM acuerdan la celebración del presente convenio mediante el que articulan su colaboración para el desarrollo del programa referido y conforme al que respetarán los términos que a continuación se detallan:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El fin último del presente Convenio de Colaboración es conseguir trasladar a los